



AYUNTAMIENTO DE IZA / ITZAKO UDALA
C/Plazaola nº 2
Tel. 948 600 465 – Fax 948 600402
e-mail: ayuntamiento@municipiodeiza.es
C.I.F. P-3113000H
31892 ERICE DE IZA

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 17 DE JUNIO DE 2023

SESIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN Y ELECCIÓN DE ALCALDE/SA

En Erice de Iza, siendo las doce horas treinta minutos del día 17 de junio de 2023, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, reunidos los/las concejales electos/as en las elecciones municipales celebradas el 28 de mayo de 2023, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria de constitución del nuevo Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 195 de la ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General.

Concejales Electos presentes en la sesión:

ANDUEZA ITURAIN MIKEL
AYENSA VICENTE JAVIER
AZCARATE IRAÑETA JAVIER
ELORZA OLVEIRA MARIA GEMA
JUANENA LAZCANO ANA BELEN
PISTONO FAVERO FLORIA
RIPA DÍEZ DE ULZURRUN JESÚS MARÍA
RIPA MEZQUIRIZ JAVIER LUIS

Excusa su asistencia:

FOURCADE MARTINEZ FRANCISCO JAVIER

Por la Secretaria se da lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de los nuevos Ayuntamientos, entre ellas las contenidas en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General.

“1. Las Corporaciones municipales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones, salvo que se hubiese presentado recurso contencioso-electoral contra la proclamación de los concejales electos, en cuyo supuesto se constituyen el cuadragésimo día posterior a las elecciones.

2. A tal fin, se constituye una Mesa de edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad, presentes en el acto, actuando como secretario el que lo sea de la Corporación.

3. La Mesa comprueba las credenciales presentadas, o acreditaciones de la personalidad de los electos con base a las certificaciones que al Ayuntamiento hubiera remitido la Junta Electoral de Zona.

4. Realizada la operación anterior, la Mesa declarará constituida la Corporación si concurren la mayoría absoluta de los concejales electos. En caso contrario, se celebrará sesión dos días después, quedando constituida la Corporación cualquiera que fuere el número de concejales presentes.”

Declarada abierta la sesión, se procede en primer lugar a constituir la Mesa de Edad, integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, actuando como Secretaria la de la Corporación, según dispone el artículo 195.2 de la ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, quedando constituida la Mesa de Edad por Doña Floria Pistono Favero, Concejala electa de mayor edad, que actúa como Presidenta, por Don Mikel Andueza Iturain, Concejale electo de menor edad, y Doña Miren Edurne Chasco Garralda, Secretaria de la Corporación.



AYUNTAMIENTO DE IZA / ITZAKO UDALA
C/Plazaola nº 2
Tel. 948 600 465 – Fax 948 600402
e-mail: ayuntamiento@municipiodeiza.es
C.I.F. P-3113000H
31892 ERICE DE IZA

Se procede por los miembros de la Mesa de Edad a la comprobación de las credenciales presentadas, encontrándose conforme la documentación que acredita a los electos así como su identidad, asimismo la Mesa de Edad comprueba que la totalidad de los electos presentes han formulado ante la Secretaría del Ayuntamiento la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que les proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos y la declaración sobre sus bienes patrimoniales. Por la Mesa de Edad se DECLARA CONSTITUIDA LA CORPORACION MUNICIPAL, procediéndose a continuación al cumplimiento del requisito expresado en el artículo 108.9 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, referente al juramento o promesa para tomar posesión de sus cargos, siendo llamados los corporativos para prestar el mismo a instancia de la Presidenta de la sesión, quien pregunta a los corporativos: ¿Jura o promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Ayuntamiento de Iza con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?

ANDUEZA ITURAIN MIKEL.....Sí, juro.
AYENSA VICENTE JAVIER.....Sí, prometo.
AZCARATE IRAÑETA JAVIER.....Sí, juro.
ELORZA OLVEIRA MARIA GEMA.....Sí, juro.
JUANENA LAZCANO ANA BELEN.....Sí, juro.
PISTONO FAVERO FLORIA.....Sí, prometo.
RIPA DÍEZ DE ULZURRUN JESÚS MARÍA.....Sí, juro.
RIPA MEZQUIRIZ JAVIER LUIS..... Sí, juro.

Cumplidos los trámites previos establecidos por la legislación vigente, queda constituido el Ayuntamiento y tomada posesión de sus cargos por las señoras Concejales y los señores Concejales que se han expresado.

Acto seguido, la Secretaria, de orden de la Mesa de Edad, da lectura a las normas reguladoras de la elección del Alcalde, contenidas en el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General; para la elección de Alcalde/sa pueden ser candidatos/as quienes encabezan las listas que han obtenido representación, quedando elegido Alcalde/sa la persona que obtenga la mayoría absoluta del número de miembros de la corporación, señalándose que si ningún candidato obtuviera dicha mayoría quedaría automáticamente elegido Alcalde/sa, el candidato/ta de la lista más votada, que según certificación expedida por la Junta Electoral de Zona de Pamplona, es la candidatura de la Agrupación de Electores Unidos por Iza.

De acuerdo a lo anterior y a certificación emitida por la Junta Electoral pueden ser candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento de Iza / Itza:

Doña Floria Pistono Favero, por la candidatura Unidos por Iza.
Don Jesús María Ripa Díez de Ulzurrun, por la candidatura Alternativa Iza.

Por Secretaría se pregunta si se postulan como candidatos los indicados. No formulándose objeción alguna al respecto, se procede a realizar votación ordinaria para la elección de Alcalde/sa con el resultado siguiente

Doña Floria Pistono Favero, por la candidatura Unidos por Iza.....5 votos
Don Jesús María Ripa Díez de Ulzurrun, por la candidatura Alternativa Iza.....3 votos

En consecuencia, siendo nueve el número de Concejales y habiendo obtenido la candidata Doña Floria Pistono Favero el quórum de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación (5 votos a favor), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley Electoral queda elegida Alcaldesa.

Por el Concejales y miembro de la Mesa de Edad Mikel Andueza Iturain se procede a formular las siguientes preguntas a Doña Floria Pistono Favero:

¿Acepta el cargo de Alcaldesa del Ayuntamiento de Iza? Sí acepto.
¿Jura o promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcaldesa del Ayuntamiento de Iza con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado? Sí prometo.



AYUNTAMIENTO DE IZA / ITZAKO UDALA
C/Plazaola nº 2
Tel. 948 600 465 – Fax 948 600402
e-mail: ayuntamiento@municipiodeiza.es
C.I.F. P-3113000H
31892 ERICE DE IZA

Acceptado el cargo y prestada promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcaldesa del Ayuntamiento de Iza / Itza con lealtad al Rey y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, ocupa la Presidencia.

Cumplido el objeto de la convocatoria de la presente sesión, la Alcaldesa toma la palabra para dirigir un unas breves palabras. Por la Alcaldesa se da la bienvenida a los/as nuevos/as concejales manifestando su deseo de trabajar juntos/as por el bien de todos/as los vecinos/as del municipio

Se entrega a los corporativos acta de arqueo y estado de ejecución presupuestaria a fecha 16 de junio de 2023, obrando en el expediente inventario de bienes para su comprobación.

A continuación se levanta la sesión a las doce horas cincuenta minutos, de todo lo cual como Secretaria doy fe.